



Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION E IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0962 - 2019-MPS/A

Sechura, 10 de diciembre del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 0373-2019-MPS-GM-GPyP, sobre **PRESUPUESTO para PROCESO ELECTORAL EN EL CENTRO POBLADO DE VILLA LETIRA - BECARA, DISTRITO DE VICE, PROVINCIA DE SECHURA;** y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 031-2019-MPS-SGCYPV/OPV de fecha 20 de noviembre de 2019, la Oficina de Participación Vecinal solicita Asignación de Presupuesto para desarrollar actividades en Proceso Electoral en el Centro Poblado Letirá - Becara, distrito de Vice, Provincia de Sechura, ascendente al monto de S/. 13,365.00 (Trece Mil Trecientos Sesenta y Cinco con 00/100 Soles).

Que, mediante Informe de visto, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, emite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001626, por el importe de S/. 8,000.00 (Ocho Mil con 00/100 Soles), para atender desarrollo de actividades del Proceso de Convocatoria a Elecciones en el Centro Poblado Letira - Becara, distrito de Vice, Provincia de Sechura,

Que, mediante disposición ordenada a la Secretaria General en el Informe de visto, el Gerente Municipal decreta proyectar Resolución de Alcaldía, aprobando el presupuesto para el referido proceso electoral, autorizando el encargo interno.

Que, conforme lo prescribe el Artículo 1° de la Ley N° 28440, que aprueba la LEY DE ELECCIONES DE AUTORIDADES DE MUNICIPALIDADES DE CENTROS POBLADOS, publicada el 29 de diciembre de 2004, dicha Ley norma el proceso de la elección democrática de alcaldes y regidores de las municipalidades de centros poblados, de acuerdo a lo previsto en el artículo 132 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo 2° concordante con el artículo 5° de la misma Ley, establece que el alcalde provincial convoca a elecciones con ciento veinte (120) días naturales de anticipación al acto del sufragio, comunicando el acto al Jurado Nacional de Elecciones, bajo responsabilidad. Asimismo, señala que la municipalidad provincial suscribirá convenios de cooperación técnica con la Oficina Nacional de Procesos Electorales, ONPE, con la finalidad de que se le brinde asistencia técnica electoral, de acuerdo a sus posibilidades económicas.

Que, conforme lo prescribe el Art. 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de "encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades prescribe, que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

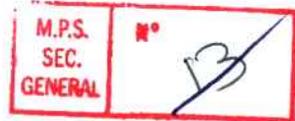
Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferida en el inc. 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR EL PRESUPUESTO PARA PROCESO DE ELECCIONES EN EL CENTRO POBLADO LETIRA - BECARA, DISTRITO DE VICE, PROVINCIA DE SECHURA, POR EL MONTO DE S/. 8,000.00 (OCHO MIL CON 00/100 SOLES), AUTORIZÁNDOSE mediante ENCARGO INTERNO.

ARTICULO 2°.- Encargar la ejecución del gasto al Sr. Marco Antonio Ruiz Dedíos, encargado de la Oficina de Participación Vecinal, con cargo a rendición de cuentas debidamente documentada o la devolución de los montos no utilizados, bajo responsabilidad.





Municipalidad Provincial de Sechura

(2) Continua R/A N° 0962 - 2019-MPS/A

ARTÍCULO 3°.- La presente Resolución, será afectada a la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001626 de fecha 05 de diciembre del 2019.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la GERENCIA MUNICIPAL Y A LA OFICINA DE PARTICIPACIÓN VECINAL EJECUTAR y COORDINAR las acciones correspondientes que permitan el cumplimiento de la presente resolución, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 5°.- Ordenar a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el portal institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTÍCULO 6.- Dar cuenta a, Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Presupuesto, Sub Gerencia de Comunicaciones, Oficina de Participación Vecinal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Oficina de Control Institucional, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



JEM/Alc.
LAQC/Sec.Gral.

Municipalidad Provincial de Sechura

JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE



21
22
23

24
25
26

